



## SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Ref: SI.16.2024

En el Libro Uno de Acuerdos suscritos por el Superintendente de Regulación Sanitaria, correspondientes al año 2024, que se lleva en Secretaria General de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, consta el acuerdo emitido de fecha 07 de agosto del año 2024, identificado con el número de referencia Ref: SI.16.2024, que literal dice: “

La Libertad Sur, 07 de agosto del 2024

ACUERDO REF: SI.16.2024

ASUNTO: Nombramiento de Oficial de Información.

El Superintendente de Regulación Sanitaria, **considerando** que:

- I. Que de conformidad al Decreto Legislativo número 891 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Diario Oficial n° 227, tomo 441 de fecha 04 de diciembre de 2023, y sus reformas, se promulgó la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, por medio de la cual se crea la Superintendencia de Regulación Sanitaria, en adelante Superintendencia o SRS, como una institución autónoma de derecho público y con carácter técnico, personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, que inicia su vigencia a partir del día siete de agosto de dos mil veinticuatro.
- II. Conforme lo regulado en el artículo 7 de la referida ley, la Superintendencia contará con un Superintendente quien será la máxima autoridad, en concordancia con lo regulado en el artículo 14 inciso primero y numeral 1 que determinan que el Superintendente es la máxima autoridad administrativa, con la atribución de representar legalmente, judicial y extrajudicial a la Superintendencia.
- III. En el artículo 39-A de la ley citada, se definen los parámetros legales para el período de disolución de la Dirección Nacional de Medicamentos, que conservará su personalidad jurídica en ciento veinte días hábiles contados a partir de la vigencia de la ley, en el que el Superintendente podrá disponer y utilizar recursos y patrimonio de dicha Dirección, para ejercer las competencias, atribuciones y funciones correspondientes a la Superintendencia; estando habilitado el Superintendente para contratar al personal de la Dirección Nacional de Medicamentos necesarios para el funcionamiento de la SRS.
- IV. En esa línea, según lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual faculta para el nombramiento de Oficial de Información, según lo regulado en el artículo 14 numeral 15 de la ley, a partir de las facultades y atribuciones del Superintendente, le corresponde contratar o nombrar a las personas que ocuparán los diferentes cargos dentro de la Superintendencia; incluido dentro de estos, el cargo de Oficial de Información;
- V. Las funciones del cargo de Oficial de Información se encuentran reguladas en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como todas las demás que son inherentes al cargo a partir del desempeño de la función pública conforme lo establecido en el artículo cuatro de la Ley de Ética Gubernamental, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.



**SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA**

VI. Resulta necesario realizar nombramientos de empleados de la Dirección Nacional de Medicamentos, con cargo a la planilla remunerada por dicha Institución, que fungirán de manera ad honorem para la Superintendencia, mientras no se cuente con presupuesto aprobado, con la finalidad de garantizar la operatividad inicial de dicha Institución a partir de su vigencia, y que oportunamente al contar con las condiciones presupuestarias, se deberá realizar la formalización de la relación laboral a través de un contrato individual de trabajo que establezca las condiciones de horarios, funciones, prestaciones, salario y obligaciones de la Superintendencia de Regulación Sanitaria y el personal adscrito a la misma, previa terminación contractual con la Dirección Nacional de Medicamentos y aprobación del Superintendente, lo anterior según los artículos 17, 23, 48 numeral 5 del Código de Trabajo.

Por tanto, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo regulado en los artículos 14 numeral 15, 39-A de la Ley de Superintendencia de Regulación Sanitaria y el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Superintendente **ACUERDA:**

1. **NOMBRAR** a la Licenciada **DAYSÍ CONCEPCIÓN ORELLANA LARIN** en el cargo de **OFICIAL DE INFORMACIÓN** de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, a partir del día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, funciones que desempeñará de forma *ad honorem* durante el plazo que sea necesario mientras se cuenta con las condiciones presupuestarias para el funcionamiento de la Superintendencia.
2. **INSTRUIR** a la Unidad de Talento Humano de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, para que una vez se cuente con las condiciones presupuestarias para la SRS, se realicen las gestiones necesarias encaminado a realizar el ajuste del cargo a modalidad remunerada y la contratación correspondiente, bajo las condiciones establecidas para la plaza creada, para lo cual deberá realizarse previamente la liquidación y terminación de contrato correspondiente a la Dirección Nacional de Medicamentos, por causal de disolución de la Institución.

De todo lo anterior, deberá presentarse el informe correspondiente de manera oportuna para emitir las aprobaciones respectivas.

Comuníquese. Firma Ilegible, Sello Circular que se lee Superintendente. Lic. Noe Geovanni García Iraheta Superintendente.

Se extiende la presente certificación que es conforme con su original, en la ciudad de La Libertad Sur, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, para ser entregado al **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**LICDA. JESSICA MARLEN DURAN PARADA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
*ad honorem*

